

## Información de Subvenciones

### Subvenciones para el ejercicio 2021 para instalaciones de autoconsumo de energías renovables en sector residencial.



#### Beneficiarios

Personas físicas titulares de viviendas, comunidades de propietarios y agrupaciones de propietarios de viviendas para autoconsumo colectivo

#### Plazo de solicitud

Inicio: 30/12/2020  
Fin: 10/02/2021

#### Entidad

Gobierno de Canarias

#### Promotor

FEDER

#### Bases reguladoras

BOC-A-2020-230-4170

#### Fondos

1.250.000 €

Web [https://sede.gobcan.es/sede/procedimientos\\_servicios/tramites/6702#](https://sede.gobcan.es/sede/procedimientos_servicios/tramites/6702#)

## Actuaciones subvencionables

### 1. Ejecución de instalaciones de energías renovables en viviendas habituales.

- Instalación solar térmica para producción de agua caliente sanitaria para viviendas (los paneles deben estar homologados por el Ministerio competente).
- Instalación solar fotovoltaica aislada para viviendas.
- Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo conectada a la red, para viviendas, individual o colectivo.
- Instalaciones solares fotovoltaicas eléctricas de suministro con autoconsumo sin excedentes, y las instalaciones de suministro con autoconsumo con excedentes y acogidas a compensación.
- Instalaciones de autoconsumo eléctrico con excedentes no acogidas a compensación, siempre que al menos el 80% de la energía generada se destine a consumo propio.

### 2. No tendrán consideración de actividad subvencionable:

- Las baterías de tecnología Plomo-ácido (salvo en instalaciones aisladas).
- Las actuaciones para calentamiento de piscinas.
- En las instalaciones de edificios que alberguen otros suministros no destinados a viviendas, o zonas comunes, no serán subvencionables las actuaciones que alimenten en exclusiva estas actividades.
- Las actuaciones finalizadas a la fecha de solicitud de la subvención.
- Las actuaciones que ya han sido subvencionadas en ejercicios anteriores y aceptadas expresamente por las personas beneficiarias.

## Cuántías subvencionables

	Solar térmica		Fotovoltaica		
	Con circulación natural	Con circulación forzada	Aislada	Conectada a red SIN almacenamiento	Conectada a red CON almacenamiento
<b>Cuántía</b>	700 €	400 €/m <sup>2</sup> útil	4 €/W nominal	0,75 €/W nominal	1,5 €/W nominal
<b>Máximo subvencionable por vivienda</b>	-	700 €	10.000 €	2.250 €	4.500 €

Se podrá instalar más potencia, pero sólo se subvencionará lo ya especificado.

Las subvenciones no serán compatibles con otras ayudas, subvenciones o recursos que la persona beneficiaria pueda obtener para la misma actividad, cualquiera que sea la administración concedente.

Para viviendas sociales, tendrán un aumento de la ayuda del 30% salvo para instalaciones aisladas.

- Las solicitudes se resolverán por fecha de presentación hasta agotar los fondos.

## Cronograma de plazos

**Importante:** No serán subvencionables las actuaciones finalizadas a la fecha de solicitud de la subvención.

